



Superintendencia  
de Sociedades



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ



Al contestar cite:  
2016-01-016664

Tipo: Interna Fecha: 27/01/2016 16:13:08  
Trámite: 1012 - ACTO ADMINISTRATIVO INTERNO  
Sociedad: 899999006 - SUPERINTENDENCIA DE S... Exp. 30241  
Remite: 510 - GRUPO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL  
Destino: 5101 - ARCHIVO RECURSOS HUMANOS  
Folios: 1 Anexos: NO  
Tipo Documental: RESOLUCION SIN... Consecutivo: 510-000130

## RESOLUCIÓN

Por la cual se decreta la suspensión de términos en la Intendencia de Barranquilla

### EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que le corresponde a la Administración, entre otros, deberes, "garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio."

**SEGUNDO.** Que el artículo 118 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, en su inciso final señala que en los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.

**TERCERO.** Que los días 28 y 29 de enero de 2016 se realizará el traslado de la Intendencia de Barranquilla a una nueva sede.

**CUARTO.** Que por las anteriores consideraciones se hace necesario suspender los términos durante los días 28 y 29 de enero de 2016, en todos y cada uno de los procesos y actuaciones judiciales y administrativas en curso en la Intendencia de Barranquilla.

**QUINTO.** Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** ORDENAR la suspensión de términos en la Intendencia de Barranquilla los días 28 y 29 de 2016, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** REANÚDENSE todos los términos suspendidos en la Intendencia de Barranquilla a partir del día 1 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

  
Francisco Reyes Villamizar

Nit. 899.999.006  
Cod Dep. 510  
Folios 1  
Cod Tram. 1012  
Cod Fun. R3556  
TRD. Consecutivo



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas. ITER.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) - Colombia

